



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de enero de 2013
No. 12

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 01/2013, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHICULOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 26, 6-A1, 92, 68-A1, 69-A1, 194, 196, 198, 199, 197, 195, 193, 31-B1, 32-B1, 33-B1, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 180, 181, 182, 183, 184, 68-A1 y 185.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 65-A1, 67-A1, 66-A1, 200, 201 y 5245.

SUMARIO:

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



DR. MIGUEL ANGEL CONTRERAS NIETO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 39 Y 40 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 31, FRACCIONES I Y III, 34 Y 42, APARTADO A, FRACCION XIV, APARTADO C, FRACCIONES I Y III, Y APARTADO D, FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; Y 1, 8, 12, 14, ULTIMO PARRAFO Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación de los delitos del orden común.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador es el jefe del Ministerio Público y titular de la Procuraduría, a quien le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución.

Que es prioridad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, investigar y combatir a la delincuencia convencional, así como a la de carácter organizado, particularmente la que se dedica a cometer ilícitos de mayor impacto social, como es el caso del robo de vehículo, el cual afecta severamente el patrimonio de las personas.

Que bajo ese contexto, el 24 de mayo de 2012, se celebró un Convenio de Concertación de Acciones entre el Gobierno del Estado de México, representado por el Secretario de Seguridad Ciudadana y el Procurador General de Justicia del Estado de México y la Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados, S.C. (OCRA), el cual tiene por objeto, establecer la colaboración entre las partes, a efecto de llevar a cabo un programa de identificación de vehículos robados, mediante lectores y scanners, entre otros dispositivos tecnológicos; organizar cursos, talleres y seminarios de identificación vehicular; generar programas de prevención y combate al delito de robo de vehículos, agilizar la devolución de vehículos recuperados de robo a sus legítimos propietarios, preservándolos en el estado en el que fueron recuperados hasta su devolución, colaborando con los elementos con los que cuentan, para lograr dicho objetivo.

Que así también, el 11 de julio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo número 10/2012, del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se crea la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con la finalidad de atender con eficacia, eficiencia y efectividad las denuncias que se presentan ante el Ministerio Público, sobre el delito de robo de vehículos, previsto y sancionado en los artículos 287, 290, fracciones I, V y XIV, y 292 del Código Penal del Estado de México.

Que mediante el citado Acuerdo, se adscribieron las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Robo de Vehículos y la Coordinación de Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados a la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículos.

Que atendiendo los fenómenos de crecimiento poblacional y el incremento en el número de investigaciones iniciadas por el delito de robo de vehículos, se considera necesaria la creación de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos con residencia en el Municipio de Ecatepec, con competencia específica para iniciar e integrar hasta su total conclusión las investigaciones que se inicien con motivo de la comisión de dicho delito, misma que contará con patio de resguardo, al cual serán remitidos los vehículos recuperados dentro de su circunscripción territorial, servicio que no tendrá costo alguno.

Que con la creación de esta Agencia, se logra el acercamiento a la ciudadanía en la prestación del servicio atendiendo su domicilio, la simplificación de procedimientos y la disminución del tiempo de inicio, investigación, localización y en su caso, recuperación de vehículos, a efecto de que puedan ser devueltos a sus legítimos propietarios con toda oportunidad.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 01/2013, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHICULOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Creación de la Agencia

ARTICULO PRIMERO. Se crea la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos con residencia en el Municipio de Ecatepec, Estado de México y las bases para su operación y funcionamiento.

Adscripción

ARTICULO SEGUNDO. La Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos con residencia en el Municipio de Ecatepec, quedará adscrita a la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

El Subprocurador General adscribirá los agentes del Ministerio Público que sean necesarios a la Agencia antes mencionada, para el debido cumplimiento de sus funciones.

Ambito de Competencia

ARTICULO TERCERO. La Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos con residencia en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, conocerá de los siguientes delitos:

- I. Los tipificados en el Código Penal del Estado de México, siguientes:

- a) El robo agravado, previsto y sancionado en el artículo 290, fracciones I, V y XIV, esta última cuando el ilícito se perpetre sobre una o más de las partes que conforman el vehículo o sobre objetos ornamentales de éste;
 - b) El robo equiparado, previsto y sancionado en el artículo 292;
 - c) El encubrimiento, previsto y sancionado en los artículos 149 y 152, y
 - d) El de delincuencia organizada, previsto y sancionado en el artículo 178.
- II. Los demás que determine el Procurador o el Subprocurador de Atención Especializada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y lo previsto en el presente Acuerdo.

Facultades y Atribuciones

ARTICULO CUARTO. El personal que se adscriba a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos con residencia en el Municipio de Ecatepec, ejercerá y cumplirá con el cúmulo de facultades y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, así como la normatividad institucional y otros ordenamientos aplicables, confieren al Ministerio Público y sus órganos auxiliares.

Patio de Resguardo

ARTICULO QUINTO. La Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos con residencia en el Municipio de Ecatepec, contará con un patio de resguardo, a fin de que los vehículos recuperados dentro de su circunscripción sean depositados en el mismo, con el objeto de realizar de manera oportuna la devolución de los vehículos a favor de quien acredite su derecho, exentándolo del pago por el depósito y resguardo del vehículo.

Ambito territorial

ARTICULO SEXTO. El ámbito de competencia de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos con residencia en el Municipio de Ecatepec, comprenderá los siguientes municipios:

1. Acolman
2. Axapusco
3. Coacalco de Berriozabal
4. Ecatepec
5. Nopaltepec
6. Otumba
7. San Martín de las Pirámides
8. Tecámac
9. Temascalapa
10. Teotihuacán

Domicilio

ARTICULO SEPTIMO. La Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos con residencia en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, tendrá su domicilio en Lote 3 de la Manzana 3 del Conjunto Urbano de tipo mixto habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios las Américas, ubicado en Avenida Primero de Mayo esquina con Avenida Central en el Municipio de Ecatepec de Morelos.

Horario de Atención

ARTICULO OCTAVO. Esta Agencia funcionará inicialmente con un sólo turno, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de crearse diversos turnos, si las necesidades del servicio público de procuración de justicia así lo requieren.

TRANSITORIOS

Publicación.

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Vigencia.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Instrucciones al Coordinador de Planeación y Administración.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración para que en el ámbito de sus facultades provea los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales necesarios para el adecuado funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos con residencia en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Asignación de asuntos.

CUARTO.- Las investigaciones que actualmente se encuentren en trámite, así como las pendientes de resolución ministerial relacionadas con la materia cuyo conocimiento corresponde a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos con residencia en el Municipio de Ecatepec, al entrar en vigor el presente acuerdo seguirán tramitándose y deberán resolverse por los agentes del Ministerio Público a quienes legalmente les hubiere correspondido, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de enero de dos mil trece.

**EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO**

**DR. MIGUEL ANGEL CONTRERAS NIETO.
(RUBRICA).**

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 711/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de SOSA PACHECO JOSE LUIS y OTROS, expediente 711/2007, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce, señaló como fecha del remate en segunda almoneda y pública subasta del bien embargado en este juicio, las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil trece, respecto del lote número cinco de la manzana Sesenta y Cuatro del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", ubicado en Coacalco, Estado de México, actualmente calle Paseos de Los Virreyes número 7, del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, hecho ya el descuento del veinte por ciento de la tasación a que se refiere el artículo 582 del Código Procesal Civil Supletorio a la Materia Mercantil, y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 8 de noviembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos. Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

26.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 315/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

SERGIO RODRIGUEZ CONTRERAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de JUAN MANDUJANO ESTRADA, promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el expediente 315/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SERGIO CHAVEZ ARELLANO, en el cual se señalaron las nueve horas del día veintinueve de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble embargado en segunda almoneda, debiendo realizar las publicaciones por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico "El Rapsoda" y tabla de avisos de este Tribunal, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la segunda almoneda de remate, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$375,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento a la cantidad establecida como postura legal en la primera almoneda y que fue fijada en \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término dentro de esta audiencia, respecto del inmueble ubicado en vivienda "B", calle Rosa de la India, número 3 A, lote 3, manzana 8, Fraccionamiento Unidad Habitacional Alborada de Aragón, en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla (le corresponde un indiviso del 50%), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1077, 1411, 1419 del Código de Comercio.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 30 de noviembre del 2012.-Secretario; Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

6-A1.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 179/2012, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SILVIA SALAZAR LOPEZ, en contra de EMMA ROMERO ROMANO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las diez (10:00) horas del día treinta y uno (31) de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en Oriente 4, actualmente Oriente 5-A, lote 11, manzana 612, Colonia Independencia, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 16.10 metros con lote 1; al sureste: 12.00 metros con calle Oriente 5-A; al suroeste: 16.00 metros con lote 2; al noroeste: 12.00 metros con lote 10, y que se encuentra inscrito bajo la partida 74, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1990. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$451,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, publíquense los edictos correspondientes, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, periódico Rapsoda y en la puerta de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días.-Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

92.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

JOSE ANTONIO MEJIA CAMARGO.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 1350/2011, ELISA JIMENEZ MORENO, demanda en la vía Ordinaria Civil (Divorcio Necesario), en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, contrajeron matrimonio ELISA JIMENEZ MORENO y JOSE ANTONIO MEJIA CAMARGO, ante el Juez Décimo Sexto del Registro Civil del Distrito Federal, estableciendo su domicilio conyugal en calle Jorullo, número tres, Colonia Ricardo Flores Magón, Naucalpan de Juárez, Estado de México, fundándose en ". . . desde el 15 de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal, esto es 6 años después de contraer matrimonio, sin motivo y aviso alguno, desconociendo el lugar donde haya ido, sin que a la fecha haya regresado o comunicado con mi persona. . ." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JOSE ANTONIO MEJIA CAMARGO y que el Juez del conocimiento previamente como las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de

treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Se expiden en Naucalpan, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil doce.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

68-A1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 609/12.

La Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha siete de enero de dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOME COLIN SOSA, promovido por SUSANA COLIN SOSA en su carácter de tutor definitivo de HORACIO OCTAVIO CACHEUX COLIN, con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación a MONICA ELIZABETH CACHEUX COLIN, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrán una relación sucinta del escrito inicial de denuncia, asimismo se le hace saber a MONICA ELIZABETH CACHEUX COLIN, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, a deducir los derechos que a su interés correspondan respecto a la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de SALOME COLIN SOSA, debiendo acreditar su entroncamiento con la de cujus, mediante documento público fehaciente, quien deberá comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación, relación sucinta del escrito inicial de denuncia: Que denuncia el fallecimiento de su hermana de nombre SALOME COLIN SOSA, que fue madre de su pupilo HORACIO OCTAVIO CACHEUX COLIN, de quien es tutora definitiva, atento a las copias certificadas del Procedimiento Especial de Estado de Interdicción, dictada por el Juez Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en donde se le declaró su estado de interdicción a su sobrino; que su hermana SALOME COLIN SOSA, durante su concubinato con ALEJANDRO CACHEUX OLASCOAGA, procreó tres hijos, de nombres JAIME ALEJANDRO, HORACIO OCTAVIO y MONICA ELIZABETH todos de apellidos CACHEUX COLIN, todos mayores de edad, manifiesta que sólo promueve en nombre de su pupilo, debido a que MONICA ELIZABETH CACHEUX COLIN, desde hace aproximadamente veintitrés años que se celebró su matrimonio, posteriormente se separa de su esposo y actualmente desconoce su paradero, y su sobrino de

nombre JAIME ALEJANDRO CACHEUX COLIN, desconoce su domicilio particular, sólo sabe que radica en el Municipio de León, Estado de Guanajuato, quien se ha negado a dar su domicilio particular, para no ser tutor de su hermano HORACIO OCTAVIO CACHEUX COLIN, con la finalidad de que puedan heredar a bienes de su hermana ya mencionada, solicitando se ordene la búsqueda de sus sobrinos de nombres: JAIME ALEJANDRO y MONICA ELIZABETH ambos de apellidos CACHEUX COLIN, enviando oficios a las diferentes instituciones públicas y privadas, a fin de que tengan algún domicilio, informando del mismo a este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, México y en caso de no ser localizados por ninguna de las instituciones, solicita se les notifique de la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de SALOME COLIN SOSA, por medio de edictos, asimismo, se hace saber que el último domicilio de sus sobrinos, así como de su hermana lo fue en la calle Yuriria número 31-A, Zona E, Colonia Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. En fecha dieciséis de enero del dos mil cinco, falleció su hermana, quien en vida respondiera al nombre de SALOME COLIN SOSA, quien no adoptó, ni procreó hijos fuera del concubinato, ya que sus sobrinos JAIME ALEJANDRO CACHEUX COLIN, MONICA ELIZABETH CACHEUX COLIN y HORACIO OCTAVIO CACHEUX COLIN, son los únicos con derecho a heredar, y desconoce si su hermana haya dejado alguna disposición testamentaria.-Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos fecha siete de enero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

68-A1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Exp. 417/2009, promovido por BARRON ANGELES MARCELINO vs. CELIA NUÑEZ PEÑA e HILDA PATRICIA NUÑEZ NUÑEZ, el C. Juez señaló las once horas del día once de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el lote número trece, de la manzana cuatrocientos sesenta y nueve, Colonia Fracción Oeste, San Esteban Huitzilacasco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle San Luis número 33 (treinta y tres), Colonia San José de los Leones, Primera Sección, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procedáse a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$861,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.) valor del avalúo.

Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación del Juzgado exhortado.-México, D.F., enero 10 del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

69-A1.-17 y 29 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECIPOT'S DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE FRANCISCO PINEDA GONZALEZ y OTRO número de expediente 657/2011, a

C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada Margarita Cerna Hernández ha señalado las diez horas del día once de febrero del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa habitación de interés social identificada con la letra "C" del lote número 3 de la manzana 3 ubicada en la calle Circuito Real de Campeche en el fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-México, D.F., a 21 de noviembre de 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

69-A1.-17 y 29 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VICENTE MORALES CASTILLO, expediente número 181/2009, la C. Juez Trigesimo Quinto de lo Civil, dictó un auto de fecha siete de enero del año en curso, que en su parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: La vivienda número 4 (cuatro) del lote número dos de la manzana cinco (romano), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas de Costitlán", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 53.039 m2. . .".

Debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y al C. Juez competente en Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así mismo se amplía el término de los edictos en la citada Entidad. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-México, D.F., a 7 de enero de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

69-A1.-17 y 29 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 735/12, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por SAMUEL GALVEZ ARELLANO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, a

fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, número 130, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.70 metros con privada Constitución, al sur: 27.55 metros con Templo Evangélico Miepi, A.R. La Nueva Jerusalén, al oriente: en tres líneas 12.00 y 1.00 metros con Marcelino Martínez García, 11.95 metros con Gloria Chávez Jiménez, y al poniente: en tres líneas 14.45 metros con calle Nicolás Bravo, 16.70 metros con Catalina Hernández Flores y 13.00 metros con Catalina Hernández Flores y Griselda Hernández Hernández, con una superficie aproximada de 912.89 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de enero de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

194.-17 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1042/12, el promovente RAUL GARCIA MENA, promueve por su propio derecho y en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle privada 21 de Marzo sin número, en el Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con calle privada 21 de Marzo, al sur: 30.00 metros con propiedad de Adalberto López Sotelo, al oriente: 20 metros con propiedad de Darlene Guinto Irra, al poniente: 20 metros con propiedad de Elizabeth Reyes Bernal, con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados (seiscientos metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley, edictos que se expiden el once de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de enero de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

196.-17 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1681/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por DIANA DIAZ CONSTANTINO, respecto de el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, población de Santiaguillo Coaxustenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.50 metros con Mario Talavera, al sur: 48.00 metros con calle prolongación de Guerrero, al oriente: 15.50 metros colinda con Susana García, al poniente: 16.00 metros colinda con el señor Jaime Lucio. Superficie aproximada de 760.00 m2. La Jueza Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México,

admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes de enero de dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

198.-17 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1008/12, el promovente VICTOR MANUEL NORIEGA GARCIA, promueve por su propio derecho, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle camino de Ex Hacienda de Texcalpa número 145 en Barrio de Santiaguillo, Municipio de Cooyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.25 metros con Jorge Arturo Noriega García, al sur: 35.95 metros con Agustín Esquivel Moctezuma, al oriente: 07.85 metros con Gabriel Alberto Noriega García, al poniente: 08.25 metros con zanja de uso común, de desagüe pluvial, con una superficie de 290.63 metros cuadrados.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el quince de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez de enero de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

199.-17 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1033/2012, promovido por ALONSO BRETON FIGUEROA, quien promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: setenta y dos punto ciento setenta y seis metros (72.176) y cincuenta y dos punto novecientos setenta y cuatro (51.974) colindando con Aurora Valentina Muñoz Viedas, al sur: sesenta punto ochocientos setenta metros (60.870) doce punto seiscientos cincuenta y nueve metros (12.659) y cuarenta y un punto ciento dieciséis metros (41.116) colindando con Aurora Valentina Muñoz Viedas, al poniente: cuarenta y un punto novecientos noventa metros (41.990) colindando con Mario Reyes García. Con una superficie de tres mil treinta y cinco punto sesenta (3,035.60) metros cuadrados aproximadamente.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del

ocursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Así como en la tabla de avisos de este Juzgado, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

197.-17 y 22 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1020/2012.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

El señor ISRAEL ROSALES COSME, por su propio derecho, en fecha cuatro de octubre del dos mil doce, solicito de JENNIFER ARIAS TREJO, la terminación del vínculo matrimonial, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, con fundamento en el artículo 4.91 del Código Civil para el Estado de México. HECHOS. 1.- El día 01 de noviembre del año 2009, contrajimos nupcias, ante el Oficial de Registro Civil Número Dos, de Toluca, México, 2.- Del vínculo matrimonial que contrajimos no procreamos descendientes. 3.- El expresado vínculo matrimonial lo contrajimos bajo el régimen de sociedad conyugal. 4.- Durante la relación conyugal adquirimos como bienes que conforman nuestro patrimonio, una estufa color negro marca Acros, un refrigerador color blanco marca Acros, un video juego marca Xbox 360 color blanco cuatro controles, una televisión color negro marca LG de plasma, haciendo hincapié que antes del matrimonio el suscrito había adquirido algunos bienes muebles tales como una recámara compuesta de cabecera, base y tocador, un colchón, un ropero, un comedor de madera rústica compuesto de una mesa rectangular con seis sillas, una sala de madera rústica compuesta de tres piezas, una vitrina de madera rústica compuesta de dos piezas, una lavadora color blanco marca Samsung, una centrifuga, color blanco marca Samsung, una plancha color blanco, marca Black and Decker, entre otros enseres domésticos (ropa, utensilios para cocinar, baño y aseo personal, etc.) los cuales no comprenden el acervo de la sociedad conyugal. 5.- De conformidad con lo que estipula el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor, acudo ante este H. Organismo Jurisdiccional para el efecto de solicitar la disolución del vínculo matrimonial contraído con la C. JENNIFER ARIAS TREJO, mi cónyuge desde el día 16 de agosto del presente año, abandonó el domicilio conyugal sin causa, motivo, razón o circunstancia, que pudiera dar pauta a tal acontecimiento ya que nuestra relación marital era sana y en un ambiente de armonía y paz, considerando ello una relación marital normal. Ante el abandono en el que incurrió mi cónyuge, procedí a solicitar de la Oficialía Mediadora y Conciliadora Número 1 del Municipio de Toluca, México, Acta Informativa en la que se describe detalladamente tales hechos.

Ignorándose el domicilio actual de la demandada, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Se dejan a disposición de JENNIFER ARIAS TREJO, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su

publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil trece.-Acuerdo que ordena su publicación catorce de diciembre de dos mil doce.-Funcionario emisor: Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

195.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1125/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JESUS MANUEL LOPEZ DE LEON y EVELIA TORRIJOS GAMBOA, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente número 1125/2007, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha once de octubre del año próximo pasado y ocho de noviembre del año en curso, se ordenó sacar a remate para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del inmueble embargado ubicado en departamento de interés social marcado con el número 303 (trescientos tres), del edificio A, condominio Carreta, constituido sobre el lote número 22 (veintidós), de la manzana 10 (diez), resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex - Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8 (ocho), Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señalando las once horas del día once de febrero del año dos mil trece, siendo el precio del avalúo actualizado más alto el rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, Distrito Federal, a 12 de noviembre del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

193.-17 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1407/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación, promovido por LUIS JESUS RESENDIZ CANCINO, respecto del terreno denominado "San Cristóbal", ubicado en la calle prolongación Hidalgo s/n, en el poblado de San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el Juez del conocimiento, por auto de fecha 18 de diciembre del año 2012, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1). Se

acredita con el contrato de compraventa de fecha 15 de diciembre del año de 1981, adquirió del señor LAZARO MANUEL RODRIGUEZ AGUILAR, el inmueble antes señalado, que mide y linda: al norte: 22.00 mts. linda con Manuel Salvador Rodríguez Castillo; al sur: 22.00 metros con Carlos Montiel Sánchez; al oriente: 7.00 metros y linda con Agustina Aguilar León y al poniente: 7.00 metros y linda con calle prolongación Hidalgo. Superficie total de 154.00 metros cuadrados. 2). El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3). El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Chiconcuac, Estado de México; asimismo, no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los nueve 9 días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdos que ordenan la publicación dieciocho (18) de diciembre de dos mil doce (2012).- Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

31-B1.-17 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 2319/2012, AMANDA DOMINGUEZ PACHECO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Atlachicaztla", ubicado dentro de los límites territoriales de esta Ciudad de Amecameca, Estado de México, el cual consta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 22.10 metros con Francisco Galicia García, al sur: 22.10 metros con Lauro Ponce, al oriente: 18.00 metros con servidumbre de paso, al poniente: 18.00 metros con Carlos Castillo Martínez, con una superficie total aproximada de: 397.80 metros cuadrados.

Dicha ocurrente manifiesta que el día treinta de agosto del año dos mil siete, adquirió de ABRAHAM GALICIA GARCIA, el terreno descrito en el párrafo que antecede y que lo acredita con un contrato de compra venta y plano de localización y ubicación. Que desde esa fecha fue puesta en posesión física, jurídica y material del inmueble de su propiedad por el vendedor ABRAHAM GALICIA GARCIA, hasta la presente fecha y solicita se reciba la información testimonial de los testigos de nombres SUSANA PACHECO RIVAS y GUADALUPE PACHECO RIVAS, para los efectos de acreditar su posesión y dominio del inmueble materia de la información, previa publicación de edictos.

Y que para los efectos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicita se cite al Síndico Municipal Procurador de Amecameca, y a los colindantes de nombres FRANCISCO GALICIA GARCIA, LAURO PONCE y CARLOS CASTILLO MARTINEZ.

Que el terreno de propiedad particular motivo de la información de dominio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante las oficinas del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, como lo justifica con el certificado de no inscripción, como lo justifica con el certificado, así tampoco pertenece al régimen comunal o ejidal.

Finalmente manifiesta que dicho inmueble se encuentra registrado para los efectos del pago de impuesto predial en la Tesorería de Amecameca, bajo la clave catastral número 010 01 317 40 00 0000, acompañando documental que acredita dicha situación y que está al corriente del pago de dicho impuesto.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo: diecisiete de diciembre del año dos mil doce.-Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

31-B1.-17 y 22 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-MAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 702/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NUÑEZ MANRIQUE JORGE, en contra de JOSE GUADALUPE LOPEZ MARQUEZ en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo la:

La segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 7 (siete), manzana 34 (treinta y cuatro), zona 1 (uno), Ejido de San Mateo Tecoloapan II, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$545,800.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a postores y acreedores a través de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado y uno en el Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se ubica el inmueble y en los lugares de costumbre; quedando los mismos a disposición del interesado para que los reciba, previa razón que por ello obre en autos.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los 19 días del mes de diciembre del dos mil doce 2012.-Doy fe.

Validación: el doce de diciembre de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

32-B1.-17, 18 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARTEMIO RODRIGUEZ CARRILLO, se le hace saber que JOSE BRIZUELA RAMIREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil de usucapión tramitado bajo el expediente número 371/12, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A) De INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA SOCIAL "IMEVIS" y ARTEMIO RODRIGUEZ CARRILLO, exijo la usucapión o prescripción positiva, respecto del lote de terreno número treinta y nueve de la manzana número 3-A, de la Colonia

Ampliación Evolución en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B) De mi demanda reclamo el pago de gastos y costas judiciales para el caso de que demandado se opusiera temerariamente a la demanda que inicio; fundándose en los siguientes hechos: con el certificado de inscripción del lote de terreno número treinta y nueve de la manzana número 3-A, de la Colonia Ampliación Evolución en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en la partida 5010628 de fecha 23 de junio del 2011, con una superficie total de 151.97 metros y con las siguientes medidas y colindancias al norte: 16.70 metros con lote 38; al sur: 16.70 metros con lote 40; al oriente: 9.10 metros con calle Granito de Sal; al poniente: 9.10 metros con lote 14, mismo que posee desde el día 25 de enero del año 2000, fecha en que celebraron contrato de compraventa; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

Autos de fecha: diecisiete de julio y diez de agosto del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

33-B1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 253/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, MA. ROSALIA ROJAS AGUILAR, le demanda la usucapión, a MARIO LUGO VENEGAS, respecto del lote de terreno número trece, de la manzana ochocientos diecinueve, zona once, de la Colonia Santiago, del Ex Ejido Ayotla, Chalco, Estado de México, también conocido actualmente con el domicilio ubicado en Valle Norte Treinta y dos, manzana ochocientos diecinueve, lote trece, Colonia Santiago, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 154.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.00 metros con lote 1, al sureste: 19.00 metros con lote 12, al suroeste: 08.25 metros con calle Norte Treinta y Dos, y al noroeste: 18.70 metros con calle sin nombre; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 1 de febrero del año de 1996, tomó posesión en calidad de dueña por la compra venta privada que le hizo su legítimo poseedor y propietario el señor MARIO LUGO VENEGAS, respecto de dicho lote de terreno con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas, que adquirió por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a razón de \$974.02 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), por metro cuadrado; 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, volumen 96, partida 13052, de fecha ocho de agosto del año 1190, tal y como se acredita con el testimonio notarial número veinte mil quinientos cuarenta y seis, volumen número veinte mil quinientos cuarenta y seis; 3.- Tal es el caso que ha detentado la posesión de buena fe desde el primero de febrero del año 1996, en forma continua, pública y pacífica hasta la presente fecha.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil doce, se emplaza al demandado MARIO LUGO VENEGAS por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de 1ª. Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

186.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARTINEZ VILLANUEVA JORGE y HERNANDEZ MARIN MARIA TERESA, con número de expediente 856/2011, Secretaría "B"; la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó el proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil doce que en su parte conducente dicen:como lo solicita se señala las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien inmueble hipotecado consistente en: finca urbana marcada con el número 25 de la calle Bosques de Bohemia Veinte y terreno que ocupa o sea el lote número 8 de la manzana 23, sector 03 del Fraccionamiento denominado Residencial Bosques del Lago, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,332,900.00 DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Sol de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y

entre la última y la fecha del remate igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa...-NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 20 de noviembre de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

187.-17 y 29 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por **BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **ISIDRO ALEJANDRO SALVATORI SANTINI**, expediente **1396/2008**, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha cinco de noviembre del año actual, en relación a los autos de fechas treinta de octubre, diecisiete de septiembre ambos del dos mil doce y veintiocho de agosto del año en curso, "...se procede a regularizar el procedimiento que es de orden público e interés social, por lo que se deja insubsistente la audiencia de remate en primera almoneda de fecha treinta de octubre del año en curso, respecto del año de la fecha señalada en la parte final de la citad a audiencia, ya que por un error se anotó: "...DOS MIL TRES...", debiendo decir: "...DOS MIL TRECE...", formando el presente proveído parte integrante de la audiencia de remate en primera almoneda de fecha treinta de octubre del año actual, para todos los efectos legales a que haya lugar...", "...convóquese a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo que sirvió de base para el remate en primera almoneda, es decir el valor del avalúo del bien inmueble hipotecado y que se dictaminó en la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que hecha la rebaja del veinte por ciento sobre esta cantidad arroja la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que sirve de base para la segunda almoneda la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, debiéndose preparar el remate en segunda almoneda como esta ordenado en autos y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda." "...se regulariza el procedimiento para el sólo efecto de dejar insubsistente la parte conducente, que dice: "...HIXQUILUCAN..." para quedar en los siguientes términos "...HUIXQUILUCAN...", debiendo formar el presente auto parte integrante del proveído de fecha veintiocho de agosto del año en curso..." Se manda subastar en **PRIMERA ALMONEDA** el inmueble que es **DEPARTAMENTO NUMERO 4 Y LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO NUMEROS 3 Y 7 QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "ORBIS IV", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 24 DE LA CALLE CAMINO DE LAS MINAS (TAMBIEN IDENTIFICADO COMO CAMINO A LAS MINAS), CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 8 MANZANA CUATRO EN LA COLONIA PALO SOLO EN EL MUNICIPIO DE HIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO**, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DIAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre

de esta jurisdicción que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico El Diario Imagen, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad y conforme a la Legislación de dicha Entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DIAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, "debiendo formar el presente auto parte integrante le proveído de fecha treinta de octubre del dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor actualizado dictaminado por el perito de la parte actora y que es de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que hecha la rebaja del veinte por ciento sobre esta cantidad arroja la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 99/100 MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, ello en consideración al tiempo de preparación de la subasta.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

188.-17 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por **BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **ISIDRO ALEJANDRO SALVATORI SANTINI**, expediente **1396/2008**, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha cinco de noviembre del año actual, en relación a los autos de fechas treinta de octubre, diecisiete de septiembre ambos del dos mil doce y veintiocho de agosto del año en curso, "...se procede a regularizar el procedimiento que es de orden público e interés social, por lo que se deja insubsistente la audiencia de remate en primera almoneda de fecha treinta de octubre del año en curso, respecto del año de la fecha señalada en la parte final de la citad a audiencia, ya que por un error se anotó: "...DOS MIL TRES...", debiendo decir: "...DOS MIL TRECE...", formando el presente proveído parte integrante de la audiencia de remate en primera almoneda de fecha treinta de octubre del año actual, para todos los efectos legales a que haya lugar..." "...convóquese a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo que sirvió de base para el remate en primera almoneda, es decir el valor del avalúo del bien inmueble hipotecado y que se dictaminó en la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que hecha la rebaja del veinte por ciento sobre esta cantidad arroja la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que sirve de base para la segunda almoneda la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, debiéndose preparar el remate en segunda almoneda como esta ordenado en autos y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda." "...se regulariza el procedimiento para el sólo efecto de dejar insubsistente la parte conducente, que dice: "...HIXQUILUCAN..." para quedar en los siguientes términos "...HUIXQUILUCAN...", debiendo formar el presente auto parte integrante del proveído de fecha veintiocho de agosto del año en curso..." Se manda subastar en **PRIMERA ALMONEDA** el inmueble que es **DEPARTAMENTO NUMERO 4 Y LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO NUMEROS 3 Y 7 QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "ORBIS IV",**

MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 24 DE LA CALLE CAMINO DE LAS MINAS (TAMBIEN IDENTIFICADO COMO CAMINO A LAS MINAS), CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 8 MANZANA CUATRO EN LA COLONIA PALO SOLO EN EL MUNICIPIO DE HIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DIAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico El Diario Imagen, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad y conforme a la Legislación de dicha Entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará, entre una publicación y otra SIETE DIAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, "debiendo formar el presente auto parte integrante le proveído de fecha treinta de octubre del dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor actualizado dictaminado por el perito de la parte actora y que es de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que hecha la rebaja del veinte por ciento sobre esta cantidad arroja la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 99/100 MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, ello en consideración al tiempo de preparación de la subasta.-Atentamente: La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

189.-17 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GABRIELA GUADALUPE BRAVO CRUZ y MIGUEL ANGEL SOLIS ROSALES, expediente número 533/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en **primera almoneda**, respecto del inmueble hipotecado, identificado como **casa número veinticinco, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcada con el número oficial sesenta y cinco de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, construido sobre el lote número cuatro, resultante de la subdivisión del predio identificado como mitad del lote sesenta y seis, ubicado en el poblado de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con su respectivo cajón de estacionamiento y patio**, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las **doce horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil trece**, cuyo precio de avalúo es la cantidad de **\$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-**Notifíquese**.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosa María Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

190.-17 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 579/2011, en el presente Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, en contra de ALBERTO GONZALEZ FLORES y MARIA DEL ROSARIO REYES BAÑUELOS. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas con treinta minutos del seis de febrero de dos mil trece, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en. Un bien inmueble ubicado en lote intermedio con acceso por camino vecinal, (Camino Real) a San Diego Alcalá, Municipio de Temoaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 69.50 mts. linda con Camino Real, al sur: 60.55 mts. linda con Fidel Sánchez, al oriente: en dos líneas, la primera de 11.60 mts. y 30.65 mts. linda con José Flores, al poniente: 38.50 mts. linda con Demetrio Flores, con una superficie de: 2,617.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales; volumen 492, partida 961, libro primero, sección primera de fecha diez de junio de dos mil cinco. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$1,335,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor que le asignó el perito tercero en discordia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Edictos que se expiden en cumplimiento del proveído fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, la Primer Secretario adscrito al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, que firma y da fe.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

191.-17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1226/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por INOCENCIA CALZADA PIMENTEL, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que por medio de contrato privado de compra venta de fecha 15 de agosto del año 2007, la actora adquirió de la

señora JUANA PIMENTEL JIMENEZ un terreno sin construcción de una superficie de 200.00 metros cuadrados, denominado El Arbolito ubicado en calle Bocanegra sin número, Barrio de Santa Cruz, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 20.00 metros colinda con Víctor Hugo Barrera Saavedra; al sur: con 20.00 metros colinda con Cirilo Pimentel Jiménez; al oriente: con 10.00 metros colinda con calle interior y al poniente: con 10.00 metros colinda con Héctor Pérez Rosas; que desde la fecha del contrato ha tenido la posesión del inmueble materia del presente procedimiento de forma pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fé; que el terreno no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Cuautitlán, México; que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y que el inmueble no pertenece al régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los once días del mes de enero del dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 19 de diciembre de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

192.-17 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 831/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio promovido por ALFONSO ROMERO GALVEZ, respecto de el inmueble ubicado en La Concepción Coatipac, perteneciente al Municipio de Calimaya, Estado de México, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 116.00 mts. con Enrique Carrasco Reyes; al sur: 116.00 mts. y colinda con Salvador Romero Arias; al oriente: 24.00 mts. y colinda con Alfredo Linas Becerril; al poniente: 24.00 mts. y colinda con Lilia Rodríguez López. Superficie aproximada de: 2,784.00 mts.2. La Jueza Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México a los ocho días del mes de noviembre de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de julio del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

180.-17 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 781/08, MARGARITA FLORES SANCHEZ, promueve por su propio derecho en la vía Ejecutiva Civil, que le compete de J. FELIX TRUJILLO ESCOBAR y MARIA ANTONIA VIDAL CAMACHO, la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto de fecha siete de enero de dos mil trece, señaló las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto al bien embargado en autos, ubicado en privada de Morelos número Quince (15), San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 10.05 metros y colinda con Misael Ruíz Gutiérrez; al sur:

10.05 metros y colinda con Paulina Betancourt; al oriente: 10.00 metros y colinda con privada Morelos; y al poniente: 10.00 metros con Yolanda Ruíz González, con una superficie de 100.50 metros cuadrados, sirviendo como postura legal la cantidad de \$715,917.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue fijado en el avalúo rendido por la perito nombrado en rebeldía de la parte demandada; y en tal inteligencia, con apoyo en lo establecido en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se anuncia su venta y se convocan postores, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Tribunal por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda señalada. Edictos que se expiden el día nueve de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de enero de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

181.-17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIO CARLOS MONTES TORRES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1201/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Eucalipto Manzana número 10, lote número 2, Colonia Arboledas, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con calle Eucalipto; al sur: 10.00 metros con lote número 1, actualmente con Francisca Valadez Martínez; al oriente: 15.00 metros con lote número 3, actualmente Pedro Maya Vargas; y al poniente: 15.00 metros con calle Allende, con superficie total aproximada de 150.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de diciembre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardó Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

182.-17 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RUFINO VICTOR CAÑAS SANCHEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 990/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Tepetlalpa", ubicado en el Barrio de Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 29.59 metros con Edith Galaxia Calzada Aranda y Arturo Godínez Villalobos; al sur: 31.23 metros con Ramón Calzada Arenas; al oriente: 37.50 metros con Luz Emelia Torices Mendoza y Manuel Mancera Carraro; al poniente: 37.50 metros con calle Francisco Villa. Superficie: 1,141.00 metros cuadrados (mil ciento cuarenta y un metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de treinta de octubre de dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

183.-17 y 22 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 213/2008.

En cumplimiento a lo ordenado en autos y audiencias de fechas cinco de enero, nueve de febrero, veintisiete de junio, siete de septiembre, veintitrés de octubre y diez de diciembre todos del año dos mil doce, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por POLIOLES, S.A. DE C.V., en contra de PROMOCIONES y ASESORIAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., ERNESTO BARROSO ROSELL y MANUEL FRANCISCO GUZMAN SAENZ, expediente número 213/2008, se señalan las diez horas del ocho de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCER ALMONEDA, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se saca a pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, el ubicado en calle Atrio del Hechizo número 13, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado en el certificado de gravamen, como casa 13, de la calle Atrio del Hechizo lote 13, de Bosques Esmeralda, condominio en régimen de propiedad en condominio Oviedo, manzana 4, del Fraccionamiento Rancho Esmeralda, conocido también como Bosque Esmeralda, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, identificado en la escritura como la casa marcada con el número oficial 13 de la calle Atrio del Hechizo y lote de terreno sobre el cual esta construida que es el lote número 13, perteneciente al régimen de propiedad condominio denominado "Oviedo", constituido sobre el lote número 2, de la manzana número 4, del Fraccionamiento Rancho La Estadía, conocido comercialmente como Bosque Esmeralda en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS), ya con rebaja del diez por ciento, y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.-". México, D.F., a 13 de diciembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

184.-17, 23 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SELENE GRANADOS LEON, por su propio derecho, en el expediente 962/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Concluido, demandando de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE EXREGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, ENRIQUE SERRANO GARCIA, MARIA GUADALUPE ENRIQUEZ DE SERRANO y OTROS, las siguientes prestaciones: La nulidad de pleno derecho con todos sus efectos respecto del Juicio Ordinario Civil de Usucapión o Prescripción Positiva iniciado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México con residencia en Cuautitlán Izcalli, con número de expediente 689/2006 en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; La nulidad de la escritura número 22157, volumen 477, de fecha 4 de octubre del año 2007, derivada de la sentencia definitiva de fecha 24 de enero del año 2007, del Procedimiento Judicial antes mencionado, a nombre de Emilia de León Calderón o Emilia León Calderón, así como toda aquellas escrituras que se hayan realizado posteriormente a este juicio; La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Cuautitlán, México, respecto de la inscripción de la sentencia y escritura derivada del Procedimiento Judicial antes referido; El pago de gastos y costas que origino el presente juicio hasta su total conclusión, y el pago de daños y perjuicios que origino el presente juicio hasta su total conclusión.

Fundando su acción en los siguientes hechos:

- 1.- Del conflicto laboral derivado de los créditos adeudados se inicio juicio laboral ante la Junta Especial número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, expediente J.10/261/96. Se dictó laudo el 17 de febrero de 1997, en contra del demandado ENRIQUE SERRANO GARCIA, o a quien resultara responsable o propietario de la fuente de trabajo, ubicada en Circuito Bosques de Bolognia Cinco, número 3, en Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 2.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio cumplimiento la inscripción del embargo, en fecha 29 de octubre de 1999.
- 3.- En fecha 01 de octubre del año 2002, tuvo lugar la Audiencia de Remate. SELENE GRANADOS LEON resultado adjudicataria del inmueble rematado, siendo este el ubicado en calle Bosques de Bolognia número Cinco, número 3, lote 12 B, de la manzana 16, del Fraccionamiento Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 4.- En fecha 8 de septiembre de 1999, la demandada EMILIA DE LEON CALDERON inició ante la Junta Especial en comento, un Incidente de Tercería Excluyente de Dominio.
- 5.- La Junta en comento, resolvió los autos relativos a la tercería en fecha 10 de noviembre de 1999, como sigue: PRIMERO.-La tercerista no acreditó su pretensión, en tanto que la actora en el juicio principal si acreditó su oposición al incidente planteado; SEGUNDO.-Se declara improcedente la Tercería Excluyente de Dominio.
- 6.- En fecha 22 de mayo del 2003, se presentó un juicio de amparo número 12/2003-III promovido por un supuesto propietario, JORGE FERNANDO MARTINEZ DE LA COLINA, en contra de la Junta Especial aludida. El Juez Tercero de Distrito, determino sobreseer el juicio de garantías.

7.- Este último juicio permitió conocer la escritura pública tirada por la demandada Notaría Pública número 91, Estado de México, consistente en la Protocolización de las constancias judiciales relativas al Juicio Ordinario Civil de Usucapión o Prescripción Positiva a solicitud de EMILIA DE LEON CALDERON, con número de instrumento 22157, volumen 477, de fecha 4 de octubre del año 2007.

8.- Del juicio de prescripción positiva de número 689/2006, destaca que tanto la suscrita y la Junta Especial nunca fueron notificados de este Juicio Ordinario Civil.

9.- La Notaría Pública número 88, desde el año 2005, notifico en su oportunidad a las diversas personas comprendidas en los antecedentes registrales que el Registro Público reporto gravámenes, de lo cual se desprende que la demandada ya realizaba los actos fraudulentos en agravio de autoridades judiciales, y tendientes a acreditar una posesión apócrifa e inexistente.

10.- El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, evito informar al Juzgado de lo Civil que ventilo el Juicio de Usucapión, la existencia del embargo laboral ya referido.

11.- Así en fecha el 31 de enero de 2008, la Notaría Pública número 93 solicitó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio corriera el aviso preventivo relativo a la adjudicación por el remate laboral, no obstante informó que no tomó razón del aviso preventivo por existir un aviso definitivo de la Notaría 91 del Estado de México, de fecha 19 de octubre de 2007.

12.- En fecha 30 de diciembre del año 2008, se presento ante la Procuraduría General de la República una denuncia de hechos número PGR/MEX/TLA05/2009-II, denunciando delitos cometidos en agravio de la suscrita en lo que hace a mi patrimonio, en agravio de la impartición de justicia federal por la simulación de actos jurídicos, falsedad en declaración y lo que resulte.

13.- El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio aducio No haber ordenado cancelar la inscripción del embargo laboral, pues lo había realizado un subalterno y que ésta acción se había efectuado en un periodo en el que este se encontraba de vacaciones.

14.- Se destaca el dolo y el fraude con el que los demandados y autoridades han venido desplegando en contra de la suscrita y por supuesto en contra de la impartición de justicia federal y local.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, ordenó notificar a ENRIQUE SERRANO GARCIA, MARIA GUADALUPE ENRIQUEZ DE SERRANO, JORGE FERNANDO MARTINEZ DE LA COLINA y EMILIA DE LEON CALDERON o EMILIA LEON CALDERON, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del ocurrente y en el Boletín Judicial.-Se

expiden a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de septiembre de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

68-A1.-17, 28 enero y 7 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 1064/2009.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SANDINO ILICH ONTIVEROS RAMIREZ, expediente número 1064/2009, Obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:-----

México, Distrito Federal a cinco de diciembre del dos mil doce.-----

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que la parte demandada no desahogo la vista dada por auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento decretado, y en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora, conforme a lo dispuesto por el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en la vivienda Cuatro, del lote Trece, de la manzana Cincuenta y Cuatro, de la calle Circuito Jardines Flotantes de Xochimilco, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Jardines, ubicado en Tecámac, Estado de México, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$264,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.-En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un periódico de aquella Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes

a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

185.-17 y 29 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de diciembre del 2012.

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público Número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **49,828** asentada en el volumen **1,413** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha 31 de octubre del año 2012, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LEONOR IRMA HERNANDEZ FLORES**.

El presunto heredero señor **RAFAEL LARA ROSETE**, otorgo su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito notario, se tramite la sucesión de la señora **MARIA LEONOR IRMA HERNANDEZ FLORES**. Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA LEONOR IRMA HERNANDEZ FLORES** y la copia certificada del acta de su matrimonio con la citada de cujus, con la que me acredita su calidad de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84
DEL ESTADO DE MEXICO.

65-A1.-17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EN LA ESCRITURA NUMERO 101,489 VOLUMEN 2,459 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES

DUARTE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, SE CONTIENE LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO ESCAREÑO HERRERA, QUE OTORGA LA SEÑORA JOSEFINA MORALES LARA, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL DE CUJUS, Y DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE DICHA SUCESION; PUBLICACION QUE SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 68, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 29
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

67-A1.-17 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Mediante escritura 278 extendida el 19 de diciembre de 2012, se RADICO ante el suscrito Notario, la Sucesión Intestamentaria a bienes de don JOSE MARCIANO DOMINGUEZ PADILLA, también conocido como JOSE MARCIANO PADILLA DOMINGUEZ, a solicitud de doña HILDA DOMINGUEZ GARRIDO, en su carácter de Cónyuge Supérstite y de los señores MARIA ALICIA, MARIA CONSUELO, MARIA MARGARITA LETICIA, MARIA EMA, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DEL ROSARIO, JOSE ANTONIO, ALMA ROSA y MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos DOMINGUEZ DOMINGUEZ, en su carácter de hijos, y todos los nombrados como presuntos herederos del Autor de la citada sucesión legítima, exhibiendo al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento del primero, su matrimonio y el entroncamiento entre dichas personas.

Ixtapaluca, Estado de México, a 19 de diciembre de 2012.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

66-A1.-17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 40,219 de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y del Convenio de Fusión, ambos de fecha 19 de diciembre de 2012, de la sociedad denominada "REPRESENTACIONES TEXTILES DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la cual se acordó la fusión de ésta como sociedad FUSIONANTE, y las sociedades denominadas "TEXTILES POLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "GRUPO INDUSTRIAL TEPOTZOTLAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ROMANO INDUSTRIA TEXTIL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ASESORIA Y SERVICIOS TEPOTZOTLAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "CALIDAD TEXTIL GR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades FUSIONADAS, con fundamento en el artículo

223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

66-A1.-17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 40,224 de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y del Convenio de Fusión, ambos de fecha 19 de diciembre de 2012, de la sociedad denominada "CALIDAD TEXTIL GR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la cual se acordó la fusión de ésta como sociedad FUSIONADA, y la sociedad denominada "REPRESENTACIONES TEXTILES DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONANTE, con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 102
DEL ESTADO DE MEXICO

66-A1.-17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 40,221 de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y del Convenio de Fusión, ambos de fecha 19 de diciembre de 2012, de la sociedad denominada "GRUPO INDUSTRIAL TEPOTZOTLAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la cual se acordó la fusión de ésta como sociedad FUSIONADA, y la sociedad denominada "REPRESENTACIONES TEXTILES DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONANTE, con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 102
DEL ESTADO DE MEXICO

66-A1.-17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 40,223 de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas y del Convenio de Fusión, ambos de fecha 19 de diciembre de 2012 de la sociedad denominada "ASESORIA Y SERVICIOS TEPOTZOTLAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la cual se acordó la fusión de ésta como sociedad FUSIONADA, y la sociedad denominada "REPRESENTACIONES TEXTILES DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONANTE, con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 102
DEL ESTADO DE MEXICO

66-A1.-17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 40,220 de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y del Convenio de Fusión, ambos de fecha 19 de diciembre de 2012, de la sociedad denominada "TEXTILES POLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la cual se acordó la fusión de ésta como sociedad FUSIONADA, y la sociedad denominada "REPRESENTACIONES TEXTILES DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONANTE, con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 102
DEL ESTADO DE MEXICO

66-A1.-17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 40,222 de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y del Convenio de Fusión, ambos de fecha 19 de diciembre de 2012, de la sociedad denominada "ROMANO INDUSTRIA TEXTIL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la cual se acordó la fusión de ésta como sociedad FUSIONADA, y la sociedad denominada "REPRESENTACIONES TEXTILES DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONANTE, con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 102
DEL ESTADO DE MEXICO

66-A1.-17 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro de los Procedimientos Administrativos disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
JORGE MONDRAGON MARQUEZ	CI/SF/MB/141/2012	29 DE ENERO DE 2013 A LAS 09:00 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.
MA. CRISTINA PIÑA GARCÍA	CI/SF/MB/143/2012	29 DE ENERO DE 2013 A LAS 09:30 HRS.	POR LA OMISION EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA.

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a su interés convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, diez de enero del año dos mil trece.

C.P. RAUL ARMAS KATZ
CONTRALOR INTERNO
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE
EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a la servidor público detallada en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que le sea notificada la resolución emitida de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día de la publicación del presente. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	MONTO DE LA SANCION
DIAZ AVILEZ MARIA GUADALUPE	CI/SF/MB/091/2012	\$5,775.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)

Asimismo, se le comunica que a partir de que surta efectos la notificación de la resolución en comento tendrá un plazo de diez días hábiles para efectuar el pago de la sanción impuesta, mismo que deberá realizar mediante depósito en la Caja General de Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante este Organismo de Control Interno el recibo oficial de pago, de igual manera se hace de su conocimiento del derecho que tiene en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en el plazo de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación para interponer el recurso de inconformidad. Por otro lado se le informa que en caso de no dar cumplimiento a la sanción correspondiente y en términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se turnará a la autoridad correspondiente a efecto de que haga efectivo el cobro de la sanción pecuniaria impuesta mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca de la Secretaría de Finanzas.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, diez de enero del año dos mil trece.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

REPARTO IMPERIAL S.A. DE C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2012

Activo Circulante			
Deudores Diversos	41,042		
Total de Activo Circulante		41,042	
Activo Fijo			
Total de Activo Fijo	0		0
Activo Diferido			
Total de Activo Diferido	0		0
Total de Activo			41,042
Pasivo Circulante			
Total de Pasivo Circulante	0		0
Pasivo Fijo			
Total de Pasivo Fijo	0		0
Pasivo Diferido			
Total de Pasivo Diferido	0		0
Total de Pasivo			0
Capital			
Capital Social	50,000		
Resultado de ejercicios anteriores	-8,958		
Total de Capital		41,042	
Suma de pasivo mas capital			41,042

Reparto Imperial S.A. de C.V.
Estado de resultados al 30 de Noviembre de 2012

Ingresos	0
Gastos de operación	0
Resultado	0

Reparto Imperial S.A. de C.V.

El capital será retribuido de la siguiente forma:

Promotora de Gas L.P. S.A. de C.V.	20,521
Operadora San Miguel Arcángel S.A. de C.V.	20,521

Lic. Francisco Xavier Castellanos Nava
Administrador Único y Liquidador
(Rúbrica).